



Bruselas, 23 de marzo de 2018  
(OR. en)

7293/18

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2017/0146 (COD)**

---

---

**CODEC 413  
STATIS 17  
TRANS 119**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas sobre transporte ferroviario (Texto refundido) (**primera lectura**) -  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 30 de junio de 2017, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 338, apartado 1, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 6 de diciembre de 2017<sup>2</sup>.
3. El 14 de marzo de 2018, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Doc. 11187/17.

<sup>2</sup> Pendiente de publicación.

<sup>3</sup> Doc. 7088/18.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 8/18.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---